



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

BORRADOR DE ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En Valladolid, siendo las 11.00 horas del día 28 de noviembre de 2019, en la Sala de Reuniones "A" sita en el edificio C de la Consejería de la Presidencia, C/ Santiago Alba, nº 1, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta que se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Ilma. Sra. Dª Paloma Rivero Ortega
Directora General de la Función Pública

Dª María Luisa Viejo Álvarez
Servicio de Acceso, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo

D. ª Yolanda Fernández Álvarez
Servicio de Personal y Régimen Interior
Consejería de la Presidencia

D. César de la Fuente Ortega
Servicio de Personal y Asuntos Generales
Consejería de Economía y Hacienda



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

D.ª Luzdivina Iglesias Páez
Servicio de Personal y Asuntos Generales
Consejería de Empleo e Industria

Dª Pilar Heras González
Servicio de Personal y Asuntos Generales.
Consejería de Fomento y Medio Ambiente

D. Juan P. Pérez San José
Servicio Personal y Asuntos Generales
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Dª Ascensión Alcaine Gracia
Servicio de Personal
Consejería de Sanidad

D. Fernando Martín García
Servicio de Personal y Asuntos Generales.
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Dª Dolores Rodríguez Berja
Servicio de Personal
Consejería de Educación

Dª Ana Mª García Martín
Servicio de Personal y Asuntos Generales
Consejería de Cultura y Turismo



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

D. a Belén Bausela Zamarro
Dirección Técnica de Recursos Humanos y Gestión De Centros.
Gerencia de Servicios Sociales

Dª Sonia Sánchez Santana
Servicio de Personal y Asuntos Generales
Gerencia de Servicios Sociales

D. Juan Carlos Rey de las Heras
Servicio de Asuntos Generales
Servicio Público de Empleo

D. Juan José Trigueros Garrido
Dirección General de Función Pública.

REPRESENTACION SOCIAL

UGT

D. José Miguel García Álvarez
Dª Mª Isabel Herrán Salazar
Dª Consuelo Pombero Sánchez

CSI-F

D. José Contreras Lorido
D. José Luis Rodríguez González
D. Agustín Argulo Martínez



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

CCOO

Dª. Mercedes Verdejo Rodríguez
D. a Carmen Alonso Ríos

Preside la reunión, la Ilma. Sra. Dª. Paloma Rivero Ortega, Directora General de la Función Pública, actuando como Secretario D. Germán Molpeceres Nieto, funcionario del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral.

Siendo las 11.00 horas del día 28 de noviembre de 2019, la Sra. Presidenta declara abierta y válidamente constituida la sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento de la Comisión Paritaria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación de la acta de la sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2019.

Punto segundo: Orden PRE/ /2019, de , por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto tercero: Orden PRE/ /2019, de de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Ayudante de Cocina de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Punto cuarto: Orden PRE/ /2019, de _____ de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Cocinero de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto quinto: Orden PRE/ /2019, de _____ de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Enfermero/a de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación de la acta de la sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2019.

La representante de CCOO alega que en la página 13 de la citada acta, cuando se refiere a que: " adelanta que la propuesta de 2019 de su sindicato será similar a la que han presentado", matiza que debe añadirse: "*si no hay un compromiso de continuidad en la Oferta, la Oferta será similar; si existiera ese compromiso, CCOO puede priorizar.*"

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2019, con la alegación presentada por CCOO.

Punto segundo: Orden PRE/ /2019, de _____ de _____, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

(Nota: los puntos del Orden del día Tercero, Cuarto y Quinto han sido vistos junto con el Punto Segundo del Orden del día.)

Señala la Sra. Presidenta que el Punto tercero, cuarto y quinto del orden del día son propuestas de órdenes para conocer procesos selectivos. Todos los procesos tienen puntos en común y luego sus especialidades, por lo cual si parece bien a los sindicatos, da la palabra a la Jefa del Servicio de Acceso, Provisión y RPTs, para que explique los aspectos comunes de las convocatorias, se debata sobre ellos y luego se estudien las especialidades de cada uno de ellos. Quiere matizar que en la referencia a la fase de concurso, 20 puntos, en experiencia 14 puntos, en puestos de contenido funcional idéntico o equivalente, se había establecido una diferencia por servicios prestados en la Administración de Castilla y León y por haberlos prestados en otras Administraciones. No es posible, dice, hacerlo por razones jurisprudenciales, también por las Directivas al efecto de la Unión Europea que indican que deben valorarse de la misma manera, así que cuando se expliquen los criterios generales de los procesos, en el concepto de valoración de estos servicios prestados se homologan.

El representante de CSIF pregunta ¿ si el contenido funcional del puesto de auxiliar de enfermería es el mismo en la Gerencia de Servicios Sociales que en Sacyl?

Responde la Sra. Presidenta que es un tema recurrente que la actividad en instituciones sanitarias no es igual que la actividad sociosanitaria.

A continuación expone los aspectos comunes de las convocatorias la Jefa del Servicio de Acceso, Provisión y RPT.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Como criterios generales, los procesos selectivos tienen una puntuación total de 50 puntos, de los cuales, a oposición le corresponden 30 puntos y a la fase de concurso, 20 puntos. De estos 20 puntos de la fase de concurso, a experiencia irían 14 puntos, en puestos de contenido funcional idéntico o equivalente al especificado en convenio colectivo; en las órdenes presentadas están separados, se modificará en el sentido ya expuesto por la Sra. Presidenta, y quedará que por servicios prestados en las Administraciones, a 0,08 puntos/mes que equivaldrán, más o menos, a 175 meses, que, más o menos, se valorarán a 14 años y 7 meses.

En cuanto a las titulaciones, de igual o superior nivel a la exigida, le corresponderían 3 puntos por cada título y un máximo de seis puntos. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las dos fases: oposición y concurso.

Con esta puntuación se cumple el Acuerdo que establece que el sistema selectivo será el concurso-oposición, en un porcentaje del 60% para oposición y 40% para la fase de concurso. Valorándose en la fase de concurso el tiempo de servicios prestados en la Administración Pública un 70% y las titulaciones académicas reconocidas oficialmente el 30% restante.

En cuanto a los criterios generales que se han tenido en cuenta para seccionar las plazas que se convocan:

En cuanto a los puestos asignados a estabilización:

Estabilización Oferta 2017: puestos ocupados ininterrumpidamente de forma temporal en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016.

Estabilización Oferta 2018: restados los anteriores, puestos ocupados ininterrumpidamente de forma temporal en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Puestos asignados a reposición: reposición 2017-2018, restando los anteriores.

Se aplica el criterio general de ordenación de las plazas: personal interino de mayor a menor antigüedad en el puesto.

Inicialmente, con carácter general, y siempre que hayan plazas suficientes que cumplan los requisitos (estabilización/reposición), se ofertarán puestos de jornada ordinaria. Se exceptúan competencias funcionales en las cuales lo normal es la jornada parcial o aquéllas, cuyo número de plazas con jornada parcial sobre el total de las plazas existentes, sea elevado. Por ejemplo: Técnicos de Atención al Menor en Internado, Ayudantes Técnicos Educativos, Fisioterapeutas, entre otros.

No se incluyen las plazas de contrato de relevo si el vencimiento es posterior al año de la convocatoria.

Además, con carácter general, y siempre que existan plazas suficientes que cumplan los requisitos (estabilización/reposición), no se ofertarán puestos sin titularidad cubiertos con personal laboral fijo en movilidad funcional, protección a la maternidad, superior categoría y movilidad por causa de salud., etc.

El representante del CSIF, en referencia a las movilidades geográficas y funcionales señala, que: esas plazas también deberían convocarse. No es motivo suficiente y viene ratificado, también, por el contenido del convenio colectivo.

A continuación, la Sra. Presidenta da un turno de palabra a los sindicatos sobre los criterios generales expuestos.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

El representante de UGT inicia su exposición, indicando que hubiera agradecido que las explicaciones anteriores les hubieran sido facilitadas con anterioridad a esta reunión.

No puede participar, dice, UGT de que una plaza de superior categoría se reserve y no salga vacante. ¿No tiene mejor derecho un opositor en turno libre a ocupar su plaza de oposición que alguien que esté en movilidad temporal o superior categoría? No entiende esa reserva de la plaza, máxime cuando se puede echar a la calle a muchas personas que tengan más antigüedad y cuando hay alguien que no tiene en propiedad esa plaza. Dice UGT que lo estudiará. En todo caso, no le parece razonable que aquel que no tiene derecho de reserva de una plaza ejerza esa derecho sobre otro.

Sobre los criterios, se pregunta, en primer lugar, cuál es la razón de que las plazas de OPE estén acordadas y al día de hoy no vienen reflejadas. En concreto, las plazas de ejecución de sentencias no salen ninguna. Como criterio general, UGT no acepta que se convoque con titulaciones que están fuera del Convenio Colectivo. Se alegarán luego en las específicas del orden del día.

Entrando a conocer de las generalidades, se incorporarán las alegaciones por escrito, en formato digital, en rojo, trabajando sobre el documento que se ha entregado a UGT.

En el punto primero, baremo, mismo criterio del resto de Administraciones en cuanto a la puntuación de la experiencia; pone el ejemplo de la Oposición de Técnicos de Cuidados Auxiliares de Enfermería de Sacyl en el cual existía una diferencia de valoración de la experiencia, según fueran centros públicos de otras Administraciones Públicas. Para UGT representa una clara discriminación de la categoría antedicha por prestar



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

servicios en Sacyl con respecto a la Gerencia de Servicios Sociales. En sus alegaciones enviadas por escrito, se refiere así: "**Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración en más de uno de los apartados anteriores, valorándose solo el más favorable. (no es posible, incompatibilidad salarios en dos administraciones públicas)**"

Responde la Sra. Presidenta que habrá que pedir el informe que avale la convocatoria a SACYL y se hablará. Adelanta que pedirá el informe jurídico de las convocatorias que se realicen. Se mandará escrito a Sacyl sobre la legalidad de la baremación.

El representante de UGT pide la equiparación de baremación de puestos de personal de Gerencia de Servicios Sociales y de personal de Sacyl. Solicita que el criterio también se mantenga cuando se convoquen las plazas de SACYL.

Sobre el resto de alegaciones de carácter general, se refiere a las plazas de sentencia que no salen que en la categoría de auxiliar de enfermería son 19.

Sobre la Base 2.4, "en el caso de que algún aspirante que participe en el turno de personas con discapacidad superase el ejercicio sin obtener plaza resultando su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluido por su orden de puntuación en la relación de aprobados.". A UGT le parece bien esta redacción, pero matiza que debería acompañarse además del texto siguiente: "**La inclusión del aspirante en el turno general no exime en este caso de la acreditación de la compatibilidad funcional establecida en el artículo 10.3. e. "**



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Es un matiz a que, si bien entraría en el turno general desde el de discapacidad, continúe con la condición de presentar el certificado de aptitud.

Base 3.2, UGT propone la siguiente redacción: "***El ejercicio del proceso selectivo deberá ampararse en la normativa vigente en el momento de la publicación de la convocatoria del proceso selectivo en el BOCYL.***"

Frente a la redacción que lo establece en "la normativa vigente en el momento de publicar las fechas de realización del primer ejercicio."

Sobre la Base 5, apartado b), requisito de la edad, propone la siguiente redacción. "***Edad. Tener cumplidos dieciséis años de edad.***"

Recuerda al efecto lo siguiente: "***(Convenio: Haber cumplido los 16 años de edad o la edad mínima exigida por la normativa sectorial que resulte de aplicación en cada caso o cumplirlos dentro del plazo de presentación de instancias o solicitudes.)***

(R.D. LEY 28/2018, de 28 de diciembre establece la obligatoriedad de pacto en convenio para establecer edad forzosa de jubilación)"

El texto que propone la Administración establece: y, en su caso, no exceder de la edad de jubilación forzosa. Por ello UGT propone que se redacte como viene en el Convenio Colectivo, haber cumplido 16 años de edad, que aparece recogido del EBEP. Además, señala que el personal laboral no tiene edad forzosa de jubilación, por ello propone que se retire la referencia a la edad forzosa de jubilación.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Sobre los temas de titulación, indica que lo abordará al referirse a cada convocatoria.

Sobre la Base 8.5, la cual establece que: "Corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes." A juicio de UGT, el tribunal "**está sometido a las bases**" y no tiene que interpretar ni dar criterio alguno sobre las bases. En todo caso, si tiene duda, pedirá consulta al órgano convocante y quiénes interpretarán en caso de discrepancias son los órganos judiciales.

En consecuencia, solicita se elimine del texto que corresponde al Tribunal la interpretación de las Bases.

Responde la Sra. Presidenta que está de acuerdo con esta alegación.

En la base 10.1, como criterio general figura: "*No obstante para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante podrá requerir al órgano de selección la relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los que lo han superado cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias...*" El representante de UGT explica que debe figurar "**requerirá**". Siempre ha de requerir al órgano de selección para las cuestiones posibles que pudieran derivarse.

En el apartado A, artículo 10.1, donde se señala: "*que se registre la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de la formalización del contrato de la resolución definitiva de destinos.*" UGT propone modificarlo por : "**Que se registre la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los**



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de la resolución definitiva de destinos.”

“Señala que cumple con la Base 10.2 y salvaguarda el mejor derecho del resto de aspirantes Conflicto: Adjudicación de destinos. De producirse una baja de aspirantes que han superado el proceso selectivo y la incorporación de un aspirante aprobado. ¿En qué lugar se incorpora? ¿se modifica la adjudicación de destinos por consiguiente? De no alterarse los destinos se vulnera la expectativa de destino que en mejor derecho pudieran tener el resto de los aprobados. Si como establece la base 10.3 función pública ha de examinar los requisitos de acceso, es más que aconsejable que lo haga antes de la resolución definitiva de destinos.”

Base Undécima, donde dice en el segundo párrafo: “En el supuesto de que el puesto obtenido esté ocupado por un trabajador con contrato de duración determinada, podrá producirse la prórroga de la incorporación al puesto adjudicado hasta la finalización del período estipulado, no permitiéndose la prórroga de tal contrato en caso alguno.” UGT destaca **“los efectos de la no toma de posesión. Perjuicio de concurso, haberes, etc...”** Comenta que a día de hoy, todos los trabajadores que estén ocupando un contrato de duración determinada, deberían tener la cláusula de hasta su efectiva ocupación. En todo caso, habría que matizar la toma de posesión.

El representante de CSIF señala que en cualquier caso no procede, porque esa plaza no se va a ofertar.

Dice la Sra. Presidenta que se estudiará este asunto.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

También como criterio general, al hablar de la baremación, del proceso selectivo, la redacción de la valoración del ejercicio. Así para UGT, a la redacción presentada: “*a la vista de la dificultad del mismo y del grado de conocimiento, se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes la nota de corte mínima*”, propone : “**La calificación mínima para la superación del ejercicio será la media aritmética del total de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el ejercicio, despreciando a estos efectos las calificaciones superiores a 25 puntos e inferiores a 5 puntos.**”

Es un criterio que todos los opositores podrán conocer. Esa será la primera condición para establecer el número de aprobados. UGT cree que sacando la media aritmética podría pasar más gente, pero el establecimiento de un porcentaje, en el segundo párrafo, limitaría el número de aprobados.

La Administración ha dispuesto unos porcentajes de los que discrepa UGT.: 200%, 300%. Así propone, por ejemplo, para la competencia funcional de auxiliar de enfermería el siguiente texto: “*No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador no podrá declarar en ningún caso que ha superado la fase de oposición un número de aspirantes que suponga más del 300% de las plazas objeto de convocatoria para cada uno de los turnos, salvo empates en el marginal.*”

Al hablar sobre las oposiciones en concreto detallará más estos porcentajes.

Sobre los títulos en fase de concurso, frente a la redacción de que : “*los títulos académicos reconocidos oficialmente, de nivel igual o superior al exigido como requisito para el acceso a las pruebas selectivas y relacionados directamente con la competencia funcional a la que se oposita, 3 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 6 puntos.*” UGT propone: “*los títulos académicos reconocidos oficialmente, de nivel igual o*



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

superior al exigido como requisito para el acceso a las pruebas selectivas y relacionados directamente con la competencia funcional a la que se oposita, 2 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 6 puntos.”

En la calificación final, apartado 3, UGT propone añadir a la redacción del texto lo que se señala con negrita: “*La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases, oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir éste, se acudirá para deshacerlo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de acuerdo con la siguiente prioridad: antigüedad total, antigüedad en la Administración y Organismos autónomos de Castilla y León y títulos académicos.*”

En cada convocatoria detallaremos todas las medidas.

Intervención de la representante de CCOO

“Los primero que señalamos es que habríamos necesitamos conocer los criterios que se han seguido para la inclusión de las plazas tanto en las tasa de reposición como en los proceso de estabilización. CCOO solicitamos a la Administración que nos facilite un listado con la antigüedad de las plazas ofertadas, de esta manera podremos comprobar que cumplen con los criterios marcados por la Administración.

Nos habría gustado trabajar de antemano en un grupo de trabajo el contenido de cada uno de los procesos con el tiempo suficiente para mejorar las convocatorias.

Las alegaciones que CCOO presentamos son comunes para los cuatro procesos selectivos que ahora nos exponen.

Es necesario revisar y que se nos explique el motivo de que no coincidan el número de plazas que se ofertan. En Auxiliar de



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Enfermería faltan 19 plazas, en cocinero 1 plaza y, en Ayudante de cocina, faltan 2 plazas.

CCOO consideramos que las primeras plazas que se deben incluir en la oferta son las plazas que se encuentren vacantes sin ocupante y todas aquellas que estando vacantes se encuentran ocupadas por trabajadores fijos en cualquier tipo de movilidad funcional.

El Art 16 del Convenio Colectivo recoge lo siguiente: La movilidad funcional, con carácter general, tendrá una duración máxima de 1 año, ampliable mediante acuerdo con la representación del personal. En todo caso, los puestos cubiertos en movilidad funcional serán ofrecidos de forma inmediata para su provisión por los sistemas establecidos.

No nos parece razonable que se oferten plazas ocupadas por personal temporal, que se va a la calle, existiendo plazas vacantes en las que si se cubren nadie se queda sin empleo.

CCOO proponemos que la propia convocatoria incluya una fecha aproximada para la realización del primer examen. Esto ocurre en convocatorias de oferta de otras administraciones, y permite a los opositores organizar el tiempo de preparación de la oposición.

Las bases deberán recoger la nota de corte y el porcentaje de opositores que superan cada una de las fases. Proponemos aumentar el porcentaje recogido en las bases, de esta manera serán más los opositores que tendrán puntuación para las bolsas de empleo. CCOO consideramos que no podemos dejar esto en manos de los tribunales ya que en ocasiones se ven obligados a utilizar un criterio en función del presupuesto, tiempos y medios con los que cuenta, lo que ocasiona que las notas de corte a veces sean demasiado altas y pocos los opositores que superan los primeros ejercicios.

CCOO Proponemos aumentar el tiempo de realización de los exámenes, como mínimo 1 minuto por pregunta. Los tiempos marcados para la realización de las pruebas nos parecen excesivamente escasos, han sido demasiadas las quejas de los opositores, en distintos exámenes, en las que nos decían que era imposible finalizar el examen porque no daba tiempo ni a leer las preguntas.

Fase concurso. CCOO proponemos que como experiencia en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o equivalente al especificado en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral al servicio de la administración de Castilla y León, se valore



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

a - 0,03 por servicios prestados en la empresa privada-debidamente justificados con vida laboral y grupo de cotización junto al contrato laboral o certificado de empresa.

CCOO consideramos que a pesar de ser un proceso de estabilización a los opositores que nunca han tenido la oportunidad de trabajar en la Administración pública también se les debe dar la oportunidad de valorar la experiencia laboral en otros sectores.

Sexta. Acceso de personas con Discapacidad.- CCOO proponemos que se debe incluir lo siguiente: Las plazas ocupadas por personas con algún grado de discapacidad serán adaptadas a las necesidades del trabajador/a si lo precisa, para que quienes las ocupen puedan realizar su trabajo sin ningún tipo de dificultad desde el día de su incorporación.

Con carácter general Las titulaciones exigidas para el acceso a cada una de las competencias funcionales que se ofertan en estas convocatorias no puede ser distinta que la que se exige en el actual Convenio Colectivo para dicha competencia funcional. Por lo tanto, desde CCOO no podemos estar acuerdo con incluir como requisitos de titulación de acceso para la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería la titulación de Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia o equivalente.

La titulación que se incluye no es equivalente al Título de Auxiliar de Enfermería, es una titulación distinta. Por lo tanto, CCOO consideramos que para incluir esta nueva titulación es necesaria una modificación de la titulación de acceso recogida en el Convenio Colectivo.

Séptima: Ingreso de la tasas por los derechos de examen y presentación de la solicitud. CCOO proponemos la Exención de tasas para personas en situación de desempleo y que no perciban retribuciones por desempleo o las que perciban sean inferiores al SMI.

Novena: 9.3 CCOO proponemos que el desarrollo de los procesos no se realice únicamente en la localidad de Valladolid, que por los menos se realicen en tres localidades distintas para facilitar el desplazamiento de los opositores.

Las fechas de los proceso selectivos NO podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivo. Los opositores pagan las tasas correspondientes para realizar un examen de oposición o de varios procesos y no puede ser que luego las fechas coincidan.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Instrucciones para cumplimentar la solicitud. Es necesario que durante el plazo de presentación de solicitudes se facilite asesoramiento para que, quien lo requiera, pueda recibir ayuda para la realización de las solicitudes telemáticas. CCOO proponemos que haya una persona en los puntos de Información para realizar esta tarea cuando sea requerida.

CCOO proponemos incluir un punto más en las bases – A efectos de futura baremación en la Bolsa de Empleo de la competencia funcional correspondiente, el tribunal publicará la relación de opositores que hayan superado alguno de los ejercicios del proceso selectivo sin obtener plaza y los que no habiendo superado los ejercicios hayan obtenido como mínimo el 25% de la puntuación máxima que establezca la convocatoria para dicho ejercicio.

Entendemos que esta publicación evitará la necesidad de que el Tribunal tenga que certificar individualmente las notas a quienes lo necesiten para poder presentarse a las Bolsas de Empleo.

Sobre el nivel de complejidad y estructura de examen

CCOO queremos manifestar que nos habría gustado haber tenido tiempo para debatir y acordar en una mesa técnica o grupo de trabajo como queremos que sean todos los procesos selectivos.

La Administración debe definir el tipo de exámenes que quiere para cada grupo profesional. CCOO consideramos debe ser similar en todas las competencias funcionales de un mismo grupo profesional

En la última convocatorio de Personal de Servicios, GRUPO V, la Administración modificó la estructura del examen de oposiciones anteriores, argumentando para esta modificación que los conocimientos sobre las funciones que se iban a realizar debían tener más peso que los conocimientos de la parte general. El último examen de esta oposición consistió en un único ejercicio con dos partes, una sobre la materia específica que tenía carácter eliminatorio y otro sobre la parte general, siendo necesario superar un mínimo de puntuación entre las dos partes para superar el proceso y poder sumar méritos.

La propuesta que la Administración nos ha presentado para la oposición de Auxiliar Administrativo consta de un único examen dividido en tres partes con preguntas tipo test (psicotécnicos, legislación y ofimática), ninguna de ellas con carácter eliminatorio. Cambia el proceso anterior, ya no existe la prueba práctica a la que solo se accedia superado el primer ejercicio.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Vemos que en las convocatorias de procesos selectivos, las diferencias en la estructura del examen son notables:

Enfermero (grupo II) consta de dos partes, una tipo test sobre todos los temas del temario, y un segundo ejercicio de dos supuestos teórico-prácticos relacionados con las funciones.

Ayudante de cocina, grupo IV, vemos que el examen consta de dos partes, una tipo test sobre todos los temas del temario y otra práctica sobre las funciones a realizar.

Cocinero, grupo III, también con dos partes, una tipo test sobre todos los temas del temario y otra práctica sobre las funciones a realizar.

En cambio, Auxiliar de Enfermería consta de un único examen sobre toda la materia y con carácter eliminatorio.

Cocinero y Auxiliar de Enfermería son del mismo grupo profesional y, sin embargo, la complejidad o estructura del examen no es similar. Cocinero (grupo III) y Ayudante de Cocina (grupo IV) su desarrollo es similar siendo grupo distintos.

CCOO consideramos que en todos los exámenes debe primar el conocimiento de las funciones y materias específicas de cada competencia funcional sobre el conocimiento del temario general, por ello proponemos que primero se realice un examen tipo test sobre supuestos prácticos, o preguntas tipo test o generales relacionadas con la materia específica y, en el mismo ejercicio, se realice también el examen de la parte general. La no superación de la primera parte podrá tener o no carácter eliminatorio.

Esta opción sería mucho más objetiva de valorar, ahorraría costes de aulas, sesiones de las personas del tribunal, colaboradores, etc.

CCOO solicitamos:

Que todos los trabajadores que superen la oposición y que nunca han trabajado en un puesto similar en esta administración, reciban desde el primer día de su incorporación un curso de formación relacionado con todas las tareas que va a realizar. El trabajo no se puede aprender sobre la marcha.

Que el contenido de las pruebas selectivas sea acorde al nivel de titulación exigido en la Convocatoria y esté relacionado con las funciones que se van a desarrollar en el puesto.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Que los temarios se elaboren por la ECLAP y se les de publicidad en la página web de la ECLAP. Que no solo se publiquen los promoción interna, sino también los de libre, y de todas las competencias funcionales.

Que ahora que se están iniciando los procesos de convocatorias de oferta en necesario que se cree una comisión de seguimiento de todos los procesos selectivos para unificar criterios en todos los procesos y evitar problemas posteriores. "

En su intervención final, CCOO expone que no puede achacarse a la parte social que el retraso y la modificación de todo esto pueda retrasar los procesos. A su juicio, ha habido tiempo para trabajar en ellos y a última hora, una vez más, hay prisa porque la OEP está ahí.

Intervención del representante de CSIF

Comienza su intervención señalando que les hubiera gustado conocer los criterios con anterioridad. Asimismo quieren conocer la antigüedad de las plazas, porque orienta a los trabajadores a saber si el proceso está bien o mal hecho.

"Primero.- Nos reafirmamos en la propuesta de criterios generales para las convocatorias de procesos selectivos del personal laboral presentados por CSIF en las Mesas Negociadoras de Personal Laboral de los días 7 y 14 de noviembre de 2019, tratándose en el Punto Tercero del Orden del Día de la Mesa del día 14 el Estudio y análisis de los siguientes aspectos relacionados con los procesos selectivos: tipología de pruebas, temarios, colaboradores y tribunales. Pues bien, se nos entregó un modelo de convocatoria para el Cuerpo de Auxiliar Administrativo, promoción interna, para estudiarlo y valorar su procedencia, e incluso normalizarlo para otros procesos selectivos, comprobando que las convocatorias que se presentan en el Orden del Día difieren bastante de ese modelo ofrecido, en cuanto a supuesto práctico, baremo, etcétera.

Segundo.- Celebramos que se dé cumplimiento a los acuerdos firmados tal como es el caso del Acuerdo sobre la articulación de los procesos de estabilización incluidos en la oferta de empleo público



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

2018 de la Administración de la Comunidad de Castilla y León de 14 de diciembre de 2018.

Tercero.- Bases de las convocatorias, basada en la convocatoria de Ayudante de Cocina.

Base 2. Número y características de las plazas.

- El artículo 4.1. del Decreto 83/2008, de 23 de abril, establece "se reservará un cupo como mínimo del 10 por ciento para su cobertura por las personas afectadas por discapacidad" que en algunas convocatorias no se cumple, no sabemos si es porque se pretende acumular en otras convocatorias de cuerpos, escalas o competencias funcionales que se adapten mejor a las peculiaridades de las personas con discapacidad.

- Los puestos de trabajo que se recogen en el Anexo I de las convocatorias, entendemos que son aquellos con personal interino de mayor antigüedad, como se ha procedido hasta el momento?

- En el apartado 2.4. queríamos saber que norma lo establece, pues no coincide con lo señalado en el art. 5.2. del Decreto 83/2008, de 23 de abril, "En caso de empate en la puntuación final obtenida entre varios aspirantes, si uno de ellos ha participado por el turno de personas con discapacidad, éste ocupará el primer lugar de entre ellos, circunstancia que se aplicará con carácter previo a los criterios generales de prelación establecidos en las correspondientes bases de la convocatoria."

Hay que tener en cuenta que los aspirantes del cupo para su cobertura por las personas afectadas por discapacidad deberán presentar el dictamen expedido por el órgano competente en materia de servicios sociales que acredite la compatibilidad funcional para desempeñar las tareas que correspondan a la competencia funcional en la que aspira a ingresar, dictamen de aptitud funcional.

Base 5. Requisitos de los aspirantes.

Las titulaciones exigidas para la participación de los aspirantes deben ser las que contempla el Convenio Colectivo para cada una de las Competencias Funcionales objeto de convocatoria.

Base 7. Ingreso de la tasa por derechos de examen y presentación de la solicitud.

En el punto 7.3.b)1.c) Imprimir el modelo 046 cumplimentado y efectuar el pago presencial mediante ingreso a través de entidad



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

colaboradora. En la página Web donde se publique el procedimiento incluir una relación de aquellas entidades colaboradoras.

Aunque ya se han comprometido a revisarlo para el próximo año, recordar en el punto 7.5. Están exentas de pago de la tasa por derechos de examen: que son muchas las Administraciones Públicas que en la actualidad tienen exenciones de pago de la tasa de derechos de examen para el acceso al empleo público para aquellas personas desempleadas y para las víctimas de violencia de género, por lo que esperamos que la Administración de Castilla y León haga lo propio.

Base 8. Tribunal.

En esta base aparecen apartados como el cuarto y el sexto con indicaciones que no serían necesarias realizando un supuesto práctico tipo test como el del modelo de convocatoria del Cuerpo de Auxiliar Administrativo, promoción interna, que nos presentaron evitando así discriminación entre sexos, en especial en las pruebas físicas, y subjetividad a la hora de la calificación de los ejercicios por falta de parámetros y criterios claros y medibles, variación de las condiciones (lugar, día, condiciones meteorológicas,...), etcétera.

Base 9. Desarrollo del proceso selectivo.

En el punto 9.3 consideramos que hay suficientes días como para cercenar las oportunidades de los opositores de obtener un puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto 9.5. los aspirantes deben ser convocados a cada ejercicio en llamamiento único para concurrir en igualdad de oportunidades, evitando así discriminaciones como se ha citado anteriormente por condiciones meteorológicas, conocimiento de las pruebas realizadas, etc.

Punto 9.7. establecen plazos muy ajustados, por no decir imposibles, considerando un mínimo de 72 horas que permita cierto conocimiento y margen de maniobra para organizar desplazamientos, alojamientos, etc.

Base 10. Relación de opositores...

En el punto 10.1., segundo párrafo donde dice "el órgano convocante podrá requerir" debería poner el órgano convocante requerirá al órgano de selección...



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Anexo I. Puestos de Trabajo.

Solicitar que los puestos de trabajo objeto de convocatoria sean "vacantes netas" (será raro sobre todo en puestos de Educación y Gerencia de Servicios Sociales que por lo general se cubren con interinos) al menos para las plazas de tasa de reposición de efectivos, o en su defecto sea por el criterio seguido en las convocatorias de la OPE 2016, aquellas plazas que estén cubiertas por personal interino de mayor antigüedad.

Anexo II. Descripción del proceso selectivo.

Aquí tenemos que recordar la propuesta presentada en la Mesa Negociadora de Personal Laboral (adjuntamos la misma al final de este documento) referida a diversos criterios generales a aplicar para las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral, como son:

- **Sistema selectivo.**
- **Numero de ejercicios Fase Oposición.**
- **Numero de temas.**
- **Tipo de ejercicios.**
- **Duración de los ejercicios.**
- **Numero de respuestas.**
- **Penalización de respuestas erróneas.**
- **Determinación del nivel mínimo para superar los ejercicios.**
- **Distribución puntuación fase de oposición-concurso.**
- **Méritos objeto de baremación.**

Igualmente, y para evitar situaciones como las que se han dado en los últimos procesos, solicitamos que a las pruebas se les aplique el examen tipo test, incluidos los supuestos prácticos, y que el nivel de las pruebas se negocie con las centrales sindicales, creándose un equipo multidisciplinar independiente, profesional y con el reconocido prestigio adscrito a la Dirección General de Función Pública para el desarrollo de estos procesos, a semejanza del que obra en el INAP, sobre todo ante las situaciones generadas por la repetición de exámenes y quejas recibidas en estos procesos.

- Fase oposición, primer ejercicio, b) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de la respuesta correcta. (SACYL, Operario de Servicios, ORDEN SAN/325/2019, de 26 de marzo, "Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de las respuestas correctas.".)



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

- Duración de la fase de oposición, primer ejercicio, se establecen 44 minutos para 50 preguntas+5 preguntas reserva, en total 55 preguntas por lo que resulta un total de unos 48 `` segundos por pregunta (51 `` en el caso de Auxiliar de Enfermería), tiempo insuficiente para leer clara y detenidamente el enunciado y poder responder razonadamente, se propone una duración aproximada de 1 minuto por pregunta, un total de 55 ` minutos. (SACYL, Operario de Servicios, ORDEN SAN/325/2019, de 26 de marzo, "Dicho ejercicio consistirá, para todos los turnos, en contestar un cuestionario que estará formado por 70 preguntas relacionadas con el programa establecido en esta orden, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, más el 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. El tiempo total para la realización de este ejercicio será de 90 minutos, incluido el correspondiente a las preguntas de reserva.", 70 `` , 1 ` minuto y 10 `` por pregunta.)

- En cuanto a la calificación mínima para la superación del primer ejercicio deberá ser aquella igual al 50% de respuestas correctas sobre la totalidad de las preguntas que integran el ejercicio. Se establecen distintos porcentajes de número de aspirantes que superen el ejercicio en relación a las plazas objeto de convocatoria, en Ayudante de Cocina, Cocinero y el Enfermero/a el 300%, en Auxiliar de Enfermería el 200%, considerando que en los primeros hay 2 ejercicios de 15 puntos cada uno que igualan el valor total del único ejercicio en el caso de Auxiliar de Enfermería, el porcentaje debería ser del 400% en lugar del 300%. (SACYL, Operario de Servicios, ORDEN SAN/325/2019, de 26 de marzo, "No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador no podrá declarar en ningún caso que ha superado la fase de oposición un número de aspirantes que suponga más del 250% de las plazas objeto de convocatoria, salvo empates en el marginal.".).

- Segundo ejercicio: Establecer un supuesto práctico tipo test como el del modelo de convocatoria del Cuerpo de Auxiliar Administrativo, promoción interna, que nos entregaron, unido al primer ejercicio del cuestionario basado en el programa del Anexo III, realizado en el mismo llamamiento, evitando así discriminación entre sexos, en especial en las pruebas físicas, y subjetividad a la hora de la calificación de los ejercicios por falta de parámetros y criterios objetivos, claros y tangibles, variación de las condiciones de desarrollo de la prueba (lugar, día, condiciones meteorológicas,...), etcétera. En caso de persistir en la idea de realizar pruebas prácticas solicitamos que se establezcan en la descripción de la convocatoria los criterios objetivos estableciendo



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

los parámetros de valoración, y que se proceda a la grabación de las citadas pruebas.

- Fase de concurso. a) Baremo. Se establece una puntuación por experiencia en puesto de trabajo que va en detrimento del personal que ha trabajado en la Administración de la JCYL el cual viene contribuyendo de manera notable y directa al correcto funcionamiento de los Servicios Públicos de la Junta de Castilla y León.

Hacemos una propuesta tomando como base el baremo de experiencia profesional establecido en ANEXO III. EMPLEO TEMPORAL del Convenio Colectivo de 2003: "La selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración de la Comunidad de Castilla y León prevista en el artículo 35.3 del presente Convenio se llevará a efecto de acuerdo con las siguientes normas, criterios y procedimientos:"

	Baremo Bases		Baremo Empleo		CSI	
	Puntuaci	%	Puntuaci	%	Puntuaci	%
JCY	0,0		0,0		0,0	
Otras	0,0	75	0,0	67	0,0	67
Privada			0,0	33		

Con su propuesta, la experiencia de un trabajador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León puntuaría el máximo con unos servicios prestados de 14 años y 7 meses, cuando hay personal interino de larga duración que rebasa esa antigüedad llegando en algunos casos hasta los 20 años, además de no valorar justamente su experiencia en relación al personal de otras administraciones que se le atribuye un valor del 75% del que se le da al personal propio que ha garantizado el buen funcionamiento de los Servicios Públicos de la Junta de Castilla y León.

Con el baremo de CSIF nos acercamos hasta casi los 20 años de servicios prestados y damos un mayor valor a los empleados de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En el caso de la convocatoria de Auxiliar de Enfermería, al igual que ocurre con la convocatoria del proceso selectivo de Sacyl donde diferencia entre servicios prestados en centros de Sistemas Sanitarios Públicos con respecto a puestos de carácter asistencial,



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

tener la misma consideración pero a la inversa dando a estos últimos mayor peso.

Por último, sería aconsejable detallar los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como aquellas definidas en el Artículo 2.3. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "3. Tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2 anterior.".

- Fase de concurso. a) Baremo. Por títulos académicos se establece una puntuación que con tan solo dos titulaciones ya estaría copado el apartado, cuando pueden ser variados éstos y de distinto rango académico (Bachiller, Técnico Medio, Técnico Superior, Graduado, Licenciado, Diplomado, etc.), por lo que resultaría más acertado un baremo en la línea del planteado en el modelo de convocatoria para el Cuerpo de Auxiliar Administrativo, promoción interna, aunque con una puntuación con mayor gradación.

- Fase de concurso. b) Forma de acreditación. En el segundo párrafo de este apartado se hace mención a un certificado de empresa, que puede dar lugar a confusión por lo que nos parece más correcto que hablará de que se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano superior de personal de la Administración Pública en la que haya prestado los servicios (documento similar al que se utiliza para la solicitud de reconocimiento de servicios previos en otras Administraciones a efectos del complemento retributivo por antigüedad).

- 3. Calificación final. En caso de empate en la puntuación final, se dirime en primer lugar atendiendo a la puntuación de la fase de concurso, y de persistir, a la puntuación obtenida en experiencia profesional



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

PROPUESTA DE CRITERIOS GENERALES PARA LAS CONVOCATORIAS DE PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL LABORAL

Sistema Selectivo		
GRUPO S	Estabilización	Promoción Interna
I	Concurso-Oposición	Concurso-Oposición
II		
III		
IV		
V		

Número de Ejercicios Fase Oposición		
GRUPOS	Estabilización	Promoción Interna
I	2	2
II	1	1
III	1	1
IV	1	1
V	1	

Número de Temas		
GRUPOS	Estabilización	Promoción Interna
I	1/2 Libre	1/3 Libre
II	1/2 Libre	1/3 Libre



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

III	1/2 Libre	1/3 Libre
IV	1/2 Libre	1/3 Libre
V	1/2 Libre	

Primer Ejercicio

Número de Preguntas tipo test		
GRUPOS	Estabilización	Promoción Interna
I	80	75
II	70	60
III	50	45
IV	40	38
V	40	

Duración del Ejercicio		
GRUPOS	Estabilización	Promoción Interna
I	110	105
II	100	90
III	80	75
IV	70	68
V	70	

Número de respuestas		
GRUPOS	Estabilización	Promoción Interna
I		3



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

II	
III	
IV	
V	

Penalización respuestas erróneas		
GRUPOS	Estabilización	Promoción Interna
I		
II		
III		Sin penalización
IV		
V		

Determinación del nivel mínimo para superar ejercicio		
GRUPOS	Estabilización	Promoción Interna
I		
II		
III	50% de respuestas correctas sobre la totalidad de las preguntas que integran el ejercicio, lo superan	
IV		
V		

Segundo Ejercicio

GRUPOS	Estabilización	Promoción Interna
I	Un supuesto práctico a desarrollar a elegir entre dos.	Un supuesto práctico a desarrollar a elegir entre dos.

Duración Segundo Ejercicio



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

GRUPOS	Estabilización	Promoción Interna
I	Tres Horas y treinta minutos	Tres horas y treinta minutos

	Número de aspirantes que acceden a la fase de concurso	
GRUPOS	Estabilización	Promoción Interna
I	Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.	
II		
III		
IV		
V		

	Distribución Puntuación Fase Oposición-Fase Concurso	
GRUPOS	Estabilización	Promoción Interna
I	60-40%	60%-40%
II		
III		
IV		
V		

	Méritos objeto de baremación	
GRUPOS	Estabilización	Promoción Interna
I	Experiencia 70%: ·En el cuerpo o escala de las plazas convocadas o en categorías laborales con funciones análogas o equivalentes. · Servicios prestados en otros	-Servicios Prestados: 45% -Trabajo Desarrollado (NCD): 15% Grado Personal: 10% -Superación ejercicio oposición último proceso promoción: 10% -Cursos de Formación: 20%
II		
III		
IV		



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

V	cuerpos o categorías diferentes - Título académicos reconocidos oficialmente y Cursos de Formación: 30%	
---	--	--

Puntuación fases oposición-concurso		
GRUPOS	Estabilización	Promoción Interna
I	Oposición: 20 puntos (10 cada ejercicio) Concurso: 20 puntos	Oposición: 20 puntos (10 cada ejercicio) Concurso: 20 puntos
II		Oposición: 10 puntos
III	Oposición: 10 puntos	Concurso: 10 puntos
IV	Concurso: 10 puntos	
V		

Otros		
GRUPOS	Estabilización	Promoción Interna
I		
II		
III		
IV		
V	En caso de empate en la puntuación final, se dirime en primer lugar atendiendo a la puntuación de la fase de concurso, y de persistir a la puntuación obtenida en experiencia profesional	En caso de no superar el proceso selectivo, se guardan las calificaciones de los ejercicios superados para la siguiente convocatoria



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO

Competencias Funcionales	2018	2017		
		Tasa Reposición	Estabilización	Indefinidos no Fijos
Auxiliares de Enfermería	249	-	126	18
Ayudantes de Cocina	53	-	26	-
Cocineros	30	-	10	-
Enfermero/as	16	-	49	-

En la OEP del 2018, Acuerdo 64/2018, (*) Las competencias funcionales señaladas con asterisco NO contienen plazas de estabilización.

CONVOCATORIAS

Auxiliar de Enfermería	Sistema general	Cupo personas con discapacidad	Total
<i>Acuerdo 57/2017, de 28 de septiembre.</i>			
Estabilización de empleo temporal: 126	120	6	126
<i>Acuerdo 64/2018, de 20 de diciembre.</i>			
Estabilización de empleo temporal: 248	236	12	248
Total	356	18	374

Ayudante de Cocina	Sistema general	Cupo personas con discapacidad	Total
<i>Acuerdo 57/2017, de 28 de septiembre.</i>			



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Estabilización de empleo temporal: 26	24	2	26
<i>Acuerdo 64/2018, de 20 de diciembre.</i>			
Tasa de reposición: 30			
Estabilización de empleo temporal: 21	47	4	51
Total	71	6	77

Cocinero	Sistema general	Cupo personas con discapacidad	Total
<i>Acuerdo 57/2017, de 28 de septiembre.</i>			
Estabilización de empleo temporal: 10	9	1	10
<i>Acuerdo 64/2018, de 20 de diciembre.</i>			
Tasa de reposición: 20			
Estabilización de empleo temporal: 9	26	3	29
Total	35	4	39

Enfermero/a	Sistema general	Cupo personas con discapacidad	Total
<i>Acuerdo 57/2017, de 28 de septiembre.</i>			
Estabilización de empleo temporal: 49	45	4	49
<i>Acuerdo 64/2018, de 20 de diciembre.</i>			
Tasa de reposición: 7			
Estabilización de empleo temporal: 9	15	1	16
Total	60	5	65

A continuación, la Sra. Presidenta dice que, sin perjuicio, de entrar a conocer de cada una de las convocatorias, de lo que aquí han expuesto las organizaciones sindicales, prácticamente todo se puede asumir en la corrección de las órdenes porque tiene mucho sentido. Solicita de la Mesa un plazo de 3 días para ir viendo, en la medida de lo posible, todo lo asumible, salvo lo que no se pueda incorporar por cuestiones jurídicas. En esta semana



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

se facilitará la antigüedad de las plazas, para que pueda ser analizada por la parte social. Se convocará una reunión el jueves de la próxima semana, a primera hora, para poder cerrar el asunto, teniendo en cuenta todo lo que se ha expuesto. Finalmente, estima que deben corregirse las órdenes.

Para concretar el estudio, se pasa ahora al análisis de cada una de las convocatorias, por parte de la Jefa del Servicio de Acceso, Provisión y RPTs:

COCINERO

PLAZAS: Total 39 (4 cupo discapacidad +/- 10%)

TEMAS: Total 24 (6 Material comunes y 18 Materias específicas)

OPOSICIÓN: Dos ejercicios

Primer ejercicio:

60 preguntas tipo test + 6 preguntas de reserva basadas en el programa

Tiempo: 55 minutos

4 respuestas alternativas.

Las respuestas erróneas penalizan con 1/3 del valor de una respuesta correcta.

Valor ejercicio: 15 puntos

Corte: El tribunal establecerá la calificación mínima

Nº máximo de candidatos que pueden superar este ejercicio es el 300%, es decir, 117 opositores.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la elaboración de un plato de los propuestos por el tribunal

Tiempo: 90 minutos.

Valor del ejercicio: 15 puntos

Corte: Para superar el ejercicio es necesario obtener al menos 7,5 puntos.

Calificación de la fase de oposición: vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en ambos ejercicios

TITULACIÓN:



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Formación Profesional de Técnico Superior en Restauración o equivalente, o con competencia funcional reconocida en la ordenanza laboral o Convenio Colectivo.

AYUDANTE DE COCINA

PLAZAS: Total 77 (6 cupo discapacidad +/- 8 %)

TEMAS: Total 14 (5 Material comunes y 9 Materias específicas)

OPOSICIÓN: Dos ejercicios

Primer ejercicio:

50 preguntas tipo test + 5 preguntas de reserva basadas en el programa:

Tiempo: 44 minutos

4 respuestas alternativas.

Las respuestas erróneas penalizan con 1/3 del valor de una respuesta correcta.

Valor ejercicio: 15 puntos

Corte: El tribunal establecerá la calificación mínima

Nº máximo de candidatos que pueden superar este ejercicio es el 300%, es decir, 231 opositores.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la elaboración de un plato sencillo

Tiempo: 60 minutos.

Valor del ejercicio: 15 puntos

Corte: Para superar el ejercicio es necesario obtener al menos 7,5 puntos.

Calificación de la fase de oposición: vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en ambos ejercicios

TITULACIÓN:



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, o con competencia funcional reconocida en la ordenanza laboral o Convenio Colectivo.

ENFERMERO

PLAZAS: Total 65 (5 cupo discapacidad +/- 8 %)

TEMAS: Total 49 (9 Material comunes, 28 Materias específicas Y 12 Materia específica Social)

OPOSICIÓN: Dos ejercicios

Primer ejercicio:

90 preguntas tipo test + 9 preguntas de reserva basadas en el programa

Tiempo: 77 minutos

4 respuestas alternativas.

Las respuestas erróneas penalizan con 1/3 del valor de la respuesta correcta.

Valor ejercicio: 15 puntos

Corte: El tribunal establecerá la calificación mínima

Nº máximo de candidatos que pueden superar este ejercicio es el 300%, es decir, 195 opositores.

Segundo ejercicio:

Consistirá en dos (2) supuestos técnico-prácticos propuestos por el tribunal, relacionados con las funciones de la competencia funcional

Tiempo: 3 horas

Valor del ejercicio: 15 puntos

Corte: Para superar el ejercicio es necesario obtener al menos 7,5 puntos.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Calificación de la fase de oposición: vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en ambos ejercicios

TITULACIÓN:

Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Diplomado en Enfermería o equivalente.

AUXILIAR DE ENFERMERIA

PLAZAS: Total 374 (18 cupo discapacidad +/- 5%)

TEMAS: Total 27 (6 Material comunes y 21 Materias específicas)

OPOSICIÓN: Un (1) ejercicio

Único ejercicio:

70 preguntas tipo test + 7 preguntas de reserva basadas en el programa

Tiempo: 66 minutos

4 respuestas alternativas.

Las respuestas erróneas penalizan con 1/3 del valor de una respuesta correcta.

Valor ejercicio: 30 puntos

Corte: El tribunal determinará la calificación mínima

Nº máximo de candidatos que pasan a la fase de concurso el del 200% de las plazas, es decir, 748 opositores.

Calificación de la fase de oposición: vendrá determinada por la puntuación obtenida en el ejercicio.

TITULACIÓN:

Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Técnico en Cuidados



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Auxiliares de Enfermería, Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalente.

A continuación, exponen los representantes de los sindicatos.

El representante de UGT, primero , se pregunta, respecto a la convocatoria de auxiliar de enfermería, por qué faltan en la convocatoria 18 plazas de la convocatoria de 2017, más 1 plaza correspondiente a la de 2018; en total, 19 plazas de la Oferta de Empleo Público de 2017 y 2018.

En segundo lugar, la redacción que propone del título la convocatoria excede de lo que viene recogido en el Convenio Colectivo. En éste aparece; "el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente". Pide extenderse un poco en lo que se refiere a las equivalencias. Para UGT, las equivalencias vienen determinadas bien por Ley Orgánica o por Real Decreto. Dice que "**la Ley Orgánica 2/2006, establece que la equivalencia con el título que pide el Convenio Colectivo es la ESO.**"

El Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación profesional en el ámbito del sistema educativo, establece que son equivalentes con el título que viene en el convenio colectivo, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería," **la FP 1º grado rama Clínica, FP 1º grado rama Psiquiatría y Módulo de formación Profesional nivel 2 Rama Auxiliar de Enfermería.**" Son, para UGT, los únicos equivalentes conforme a la ley y a la norma que pueden considerarse. Quedando, pues, aparte el que propone la convocatoria de Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia, que fue establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, que no tiene , a su juicio, nada que ver con el de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, ni pertenece a la misma familia profesional.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Además, añade que la Administración podía haberlo incorporado, si hubiera querido, en los años 2013 y 2015, al negociar el convenio colectivo, puesto que es un título del año 2011. UGT no sólo advierte sobre la inclusión de este título para esta competencia funcional, sino que avisa que recurrirá en vía judicial si se incorpora.

Sobre las peculiaridades del procedimiento de auxiliar de enfermería, para el tiempo de realización del ejercicio, UGT propone 75 minutos y hace un ruego, le gustaría que la Dirección General de la Función Pública siguiera el modelo de otras Comunidades Autónomas, como la de Asturias, en las cuales han establecido un determinado procedimiento, una guía para los tribunales, respecto de la concreción de los exámenes y sobre normas y desarrollo de la actuación de los tribunales. Explica que hay exámenes en que sólo en la lectura de la pregunta se tarda más de 1 minuto y medio. Por otra parte, hay que evitar las respuestas, en las cuales la repetición de la respuesta varía sólo en un término. En el enunciado, considera UGT, que debe formularse aquella cuestión que se quiera plantear, y que la respuesta sea clara y concisa.

En Auxiliares de Enfermería, al ser un solo ejercicio, valorado de 0 a 30 puntos, UGT “**solicita que la calificación mínima para la superación del ejercicio será la media aritmética del total de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el ejercicio, despreciando a estos efectos las calificaciones superiores a 25 puntos e inferiores a 5 puntos.**” Este sería el primer criterio.

El segundo criterio a tener en cuenta, es que se elevará el porcentaje para superar **la fase de oposición** de 200% al **300%** de las plazas objeto de convocatoria.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Así se permitiría que los opositores que han hecho bien un ejercicio y que no obtengan plaza en propiedad, puedan incorporarse a las bolsas de empleo.

UGT matiza que en esta competencia funcional, Auxiliar de Enfermería, hay ***una plaza en la RASVA de Valladolid, código número 48221***, que no tiene la antigüedad en los criterios de estabilización, y quiere que se confirme y se corrija.

En la competencia de Ayudante de Cocina, UGT indica que faltan por convocar 2 plazas de la OEP de 2018, con lo cual el total ascendería a 53 plazas y no 51. También faltan 2 plazas de sentencia.

Como circunstancia singular de este procedimiento es que se hacen 2 procesos selectivos, UGT propugna que para el primer ejercicio, el tiempo se eleve a ***55 minutos***.

En cuanto a la calificación, el primer ejercicio se califica de 0 a 15 puntos. UGT propone que "***la calificación mínima para la superación del primer ejercicio será la media aritmética del total de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el ejercicio, despreciando a estos efectos las calificaciones superiores a 13 puntos e inferiores a 2 puntos.***"

Que se eleve del 300% al ***400%*** de las plazas objeto de convocatoria el porcentaje de aspirantes que han superado el ejercicio.

En la competencia funcional de Cocinero, en la OEP de 2018, existe una plaza vacante que no ha salido, luego el total de plazas sería 30, en lugar de 29. También falta 1 plaza de sentencia.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

En cuanto a la descripción del proceso selectivo, el tiempo de realización del primer ejercicio, UGT propugna que se eleve a **65 minutos**.

Que “***la calificación mínima para la superación del primer ejercicio será la media aritmética del total de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el ejercicio, despreciando a estos efectos las calificaciones superiores a 13 puntos e inferiores a 2 puntos.***”

Que se eleve del 300% al **400%** de las plazas objeto de convocatoria el porcentaje de aspirantes que han superado el ejercicio.

UGT solicita la retirada de una plaza, **código número 29114**, de la Residencia Victorio Macho de Palencia, porque existe sentencia firme de 19 de septiembre. En dicha plaza hay un trabajador fijo que tiene reserva de ella.

En la competencia funcional de Enfermero, para UGT no hay plazas que no salgan a convocatoria.

UGT propone en la descripción del convenio colectivo ampliar a **95 minutos** el tiempo de realización para el primer ejercicio.

UGT propone que “***la calificación mínima para la superación del primer ejercicio será la media aritmética del total de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el ejercicio, despreciando a estos efectos las calificaciones superiores a 13 puntos e inferiores a 2 puntos.***”



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

"Que se eleve del 300% al 400% de las plazas objeto de convocatoria el porcentaje de aspirantes que han superado el ejercicio."

La representante de CCOO dice que va a hacer unas alusiones con carácter general para las 4 convocatorias.

En la competencia funcional de auxiliar de enfermería, faltan 19 plazas; en cocinero, falta 1 plaza y en Ayudante de Cocina, faltan 2 plazas. Le gustaría que se explicasen estas diferencias.

En cuanto a Auxiliar de Enfermería, manifiesta la representante de CCOO que sólo puede ser titulación válida la de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente. Considera que la titulación de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia no es equivalente, es otra distinta pero no equivalente a la de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

En los tipos de exámenes, CCOO propone un aumento de los tiempos en los ejercicios tipo test a 1 minuto por pregunta y para el resto de los ejercicios un aumento del tiempo de realización.

Solicita que se de nuevos plazos para enviar todas las reclamaciones sobre las plazas que tienen. Plazas a las que quieren reclamar los empleados al considerar que su plaza no es la más antigua. Por agilidad, considera que sería bueno que los sindicatos mandasen por correo una relación con las plazas y que la Administración, a través de correos, remitiese la respuesta o contestación.

El representante de CSIF se ratifica otra vez en la petición de 1 minuto por pregunta en la oposición de tipo test; que se amplíe,



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

igualmente, el tiempo para realizar los supuestos prácticos, cuando así suceda.

Hay 2 plazas de Auxiliares de Enfermería, que cree que no cumplen los criterios de antigüedad, con los códigos 48156 y 653319.

Insiste en que la titulación exigida en todas las convocatorias debe ajustarse al Convenio Colectivo. En el caso de Auxiliar de Enfermería, el resto de los compañeros, así lo han dicho, considera que la titulación que se exige no se ajusta a la titulación del Convenio Colectivo.

Por último, hace una petición, como otras veces, sobre la necesidad de que se constituya una Comisión Permanente de Selección, que fije criterios generales para los procesos selectivos, que vele por el buen desarrollo de los procesos selectivos y que el contenido de las pruebas sea parejo a las funciones y cometidos del puesto de trabajo. Además, que se fijen los criterios al producirse alguna incidencia, para que no se produzca el supuesto, por ejemplo, de que un tribunal que determina para un caso concreto una solución, ésta sea distinta de la que adoptó para esa misma circunstancia otro tribunal.

CSIF estima que la Comisión Permanente de Selección debería ser un órgano a constituir ya.

La representante de CCOO se une a la petición, que ya se han hecho en otras Mesas, de que la Comisión Permanente de Selección debería constituirse lo antes posible, pues vamos a entrar en fase de procesos selectivos, donde pueden darse distintas problemáticas.

El representante de CSIF alude a la necesidad de convocar o la Mesa de Negociación o una Mesa de Titulaciones, para adaptar a la normativa



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

todo lo que toca a las titulaciones, pues ya origina muchos problemas. Pide que si hay una norma de mayor rango que el Convenio Colectivo al respecto, háganoslo saber. Solicita que se aborde el problema en conjunto.

Responde la Sra. Presidenta que el problema en conjunto se está estudiando en la Dirección General de la Función Pública y que está prácticamente abordado y claro. El problema es que el Convenio Colectivo se va a negociar ya, pues está denunciado. Por ello no se va a crear una Mesa paralela a la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo. Por otra parte, le parece que es exponerse a muchos recursos la no inclusión de las titulaciones ya reconocidas por normas superiores al convenio colectivo. Quiere que quede claro que la Administración está a favor de incluir las titulaciones ya reconocidas por la Unión Europea, por Bolonia y por la Dirección General de Universidades. Explica que puede solicitar un certificado a la Dirección General de Universidades, además del informe que tiene preparado. Todo esto si sirve, estará bien, pero si va a llevar a la presentación de recursos que paralicen los procesos selectivos, solicitará a la Consejería si quiere continuar el proceso en estos términos.

Responde el representante de CSIF que si por imposición legal se requiere otra titulación, pide que se les informe. Refiere que la titulación de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia no se ajusta al Convenio Colectivo.

Pregunta la Sra. Presidenta, ¿Si encontrásemos una norma que clarifique que es equivalente ese título a lo que establece el Convenio Colectivo, sería válido para la parte social?

Al hilo de este debate, la representante de la Gerencia de Servicios Sociales habla de que hace tiempo la Gerencia ha manifestado su propuesta, en diferentes Mesas, tanto para la competencia funcional de



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Auxiliar de Enfermería como para la de Cuidadores, de incluir las titulaciones del Sistema de Atención a Personas en situación de Dependencia. En concreto, para el proceso que Función Pública pretende convocar antes de que finalice el año, el de Auxiliar de Enfermería, plazas de 2017-2018. En este sentido, la Gerencia de Servicios Sociales ha trasladado a la Dirección General de la Función Pública la conveniencia de incorporar las titulaciones de aquel Sistema. Lo ha hecho, explica, basándose en la existencia de una sentencia del Tribunal Supremo, la cual viene a reconocer la equivalencia de la titulación de Auxiliar de Enfermería y de la Técnico en Atención a personas en Situación de Dependencia. Es un supuesto que ataña al Principado de Asturias. Sentencia de 11 de junio de 2019, de la Sala de lo Social, al conocer de un recurso de casación planteado en un proceso de índole semejante al que aquí se estudia. El Principado de Asturias convocó un proceso selectivo para el acceso a la Competencia Funcional de Auxiliar de Enfermería en Residencias de Personas mayores, las plazas eran todas públicas dependientes del organismo equivalente a la Gerencia de Servicios Sociales en Asturias. El Tribunal Supremo, en el recurso de casación, avala la idoneidad de las titulaciones del Sistema de Atención a Personas en situación de Dependencia, incluso advierte de la mayor pertinencia de esta titulación al tratarse de las plazas convocadas.

La Sra Presidenta dice que en enviarán las dos sentencias del supuesto, la del Tribunal Superior de Justicia de Asturias y la del Tribunal Supremo, que entiende que avalan la inclusión de la titulación ya reseñada en la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería.

Declara la Sra. Presidenta que no quiere entrar en debates, puesto que considera que siendo resolución de un recurso de casación ante el TS, prevalece. Además, ante la negociación del Convenio Colectivo, se tendrá en cuenta.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

El representante de CSIF dice que si es tal y como se ha explicado, CSIF daría el visto bueno a esa titulación.

El representante de UGT habla acerca del espíritu de la norma convencional, que es el que es, por ello UGT se reserva su opinión al respecto.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 12,45 horas.

Vº Bº. LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: Paloma Rivero Ortega

Fdo.: Germán Molpeceres Nieto